

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO EX POST

Notas:

1. Este formulario debe completarse totalmente por la dependencia promotora de la regulación, de acuerdo al artículo 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.
2. El presente formulario no deberá ser modificado en su estructura o formato sin la autorización de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.
3. Todos los datos y consideraciones que se viertan en el presente Formulario deben ser verídicos, razonables y son de la estricta responsabilidad de la dependencia que los presenta.

SECCIÓN 1. DATOS GENERALES	
Nombre de la regulación analizada:	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Fecha de última actualización de la regulación:	19 de marzo de 2020
Nombre de la Dependencia responsable del análisis de la regulación:	Dirección de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno

SECCIÓN 2. ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN
Describa cuál es la problemática que en su momento dio origen a la regulación:
El tiempo de respuesta de los trámites para la obtención de vistos buenos.
Indique si la regulación atendió la problemática para la cual fue creada:
Sí, pues se simplificó el proceso para la obtención del visto bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil, reduciendo con ello un tiempo de atención a la ciudadanía, haciendo más eficiente el proceso.

**Explique qué habría sucedido si en su momento no se hubiera emitido la regulación:**

Los ciudadanos tendrían que desplazarse a las instalaciones de la dependencia, y esperar un turno para la atención y obtención de la información acerca del trámite.

**Describa cuáles son los principales riesgos que existen si la regulación no se revisa y actualiza bajo el presente análisis:**

La actualización de los procesos de simplificación de la Coordinación, permite eficientar los tiempos de respuesta. Su ausencia generaría una problemática social y un riesgo latente a la vida, y a la integridad física de las y los habitantes del Municipio de Querétaro.

**¿La regulación analizada requirió mecanismos de inspección, verificación y vigilancia para su cumplimiento? En caso afirmativo, explique si han sido efectivos. En caso negativo, indique si se consideran necesarios.**

No.

**¿La regulación analizada impacta en la manera en que se realizan los trámites y servicios que el municipio ofrece a la ciudadanía? En caso de contestar de manera afirmativa, indique cuáles son estos trámites según como se encuentran publicados en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, especificando qué tipo de mejora o simplificación se lograría con la propuesta.**  
(Agregar renglones al formato si es necesario)

Sí impacta en trámites o servicios.	X	No impacta en trámites o servicios.	
Código del Trámite (Como aparece en el RMTS)	Nombre del Trámite (Como aparece en el RMTS)		Tipo de Mejora (Eliminación de trámites, fusión de trámites, reducción de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, ampliación de vigencias, etc.)
TR-140600-008	VISTO BUENO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO BAJO		reducción de requisitos, reducción de tiempos de respuesta
TR-140600-007	VISTO BUENO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO MEDIO		reducción de requisitos, reducción de tiempos de respuesta
TR-140600-009	VISTO BUENO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO ALTO		reducción de requisitos, reducción de tiempos de respuesta


### SECCIÓN 3. PROPUESTAS

**Anexar las propuestas concretas que se presentan como producto del análisis bajo el formato "DICE" y "DEBE DECIR" indicando los artículos y fracciones específicos a modificar.**

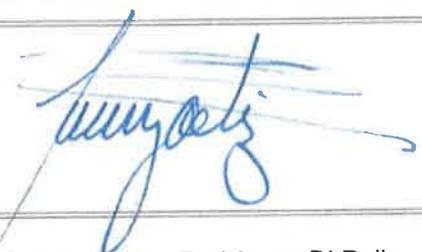
### REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 49.</b> Las actividades y establecimientos señalados en el artículo anterior deberán contar con las siguientes medidas de seguridad, de conformidad a las normas oficiales mexicanas vigentes:</p> <p>I. Actividades y establecimientos de alto riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Botiquín;</li> <li>b) Señales y avisos en materia de Protección Civil;</li> <li>c) Detector de humo;</li> <li>d) Lámpara de emergencia (si trabaja después de las 18:00 horas);</li> <li>e) Extintores vigentes;</li> <li>f) Programa Interno de Protección Civil;</li> <li>g) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal;</li> <li>h) Dictamen eléctrico con vigencia;</li> <li>i) Dictamen de gas con vigencia;</li> <li>j) Dictamen estructural con vigencia;</li> <li>k) Bitácora y fotografías de simulacro, y</li> <li>l) Póliza de seguro de responsabilidad civil;</li> </ul> <p>Sólo si aplica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>m) Barandaje de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;</li> <li>n) Película protectora en cristales;</li> <li>o) Ficha técnica y evidencia de aplicación de material retardante;</li> <li>p) Última revisión de recipientes sujetos a presión;</li> <li>q) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal;</li> <li>r) Opinión técnica de la red contra incendios, emitido por empresa especializadas en la materia, con bitácora de mantenimiento;</li> <li>s) Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA);</li> <li>t) Hojas de seguridad, y</li> <li>u) Los establecimientos, plazas comerciales, plazas públicas o privadas y cualquier tipo de evento masivo que cuente con un aforo mayor o igual a 500 personas, deberán contar como mínimo con un equipo desfibrilador externo automático, y con personal capacitado en la técnica de su uso.</li> </ul> <p>Los dictámenes pierden vigencia si las instalaciones sufren modificaciones.</p>	<p><b>Artículo 49.</b> Las actividades y establecimientos señalados en el artículo anterior, para la obtención del Visto Bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil deberán contar como mínimo con las siguientes medidas y requisitos de seguridad, de conformidad a las leyes y normas oficiales mexicanas vigentes; así como el cumplimiento de medidas y requisitos específicos acorde a las actividades y operaciones propias del establecimiento</p> <p>I. Actividades y establecimientos de alto riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Programa Interno de Protección Civil;</li> <li>b) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal;</li> <li>c) Póliza de Responsabilidad Civil;</li> <li>d) Dictamen Estructural vigente;</li> <li>e) Dictamen Eléctrico vigente;</li> <li>f) Señales y avisos en materia de Protección Civil;</li> <li>g) Botiquín;</li> <li>h) Lámpara de emergencia;</li> <li>i) Detectores de humo; y</li> <li>j) Extintores vigentes</li> </ul> <p><b>Solo si aplica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dictamen Gas vigente</li> <li>2. Película de seguridad en cristales</li> <li>3. Retardante contra fuego</li> <li>4. Opinión técnica de la red contra incendios emitida por experto acreditado en la materia y bitácoras de mantenimiento</li> <li>5. Los establecimientos, plazas comerciales, plazas públicas o privadas y cualquier tipo de evento masivo que cuente con un aforo mayor o igual a 500 personas, deberán contar como mínimo con un equipo desfibrilador externo automático, y con personal capacitado en la técnica de su uso.</li> <li>6. Otros requerimientos específicos según la actividad y operación del establecimiento.</li> </ol>
<p>II. Actividades y establecimientos de mediano riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Botiquín;</li> <li>b) Señales y avisos en materia de Protección Civil;</li> <li>c) Detector de humo;</li> <li>d) Lámpara de emergencia (si trabaja después de las 18:00 horas);</li> </ul>	<p>II. Actividades y establecimientos de mediano riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Plan de Emergencias;</li> <li>b) Constancia de capacitación primeros auxilios, combate de incendios y evacuación emitida por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal;</li> </ul>

<p>o) Extintores con vigencia;  p) Plan de emergencias;  g) Constancia de capacitación primero auxilios, combate de incendios y evacuación emitida por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal;  h) Revisión eléctrica con vigencia, y  i) Revisión de gas con vigencia;  Solo si aplica:  j) Barandal de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;  k) Película protectora en cristales;  l) Material retardante al fuego;  m) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal, y n) Póliza de seguro de responsabilidad civil.</p>	<p>c) Extintores vigentes ;  d) Señales y avisos en materia de Protección Civil;  e) botiquín;  f) lámpara emergencia; y  g) detectores de humo;</p> <p><b>Solo si aplica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de Gas vigente.</li> <li>2. Revisión Eléctrica vigente.</li> <li>3. Película en Cristales.</li> <li>4. Retardante fuego.</li> </ol>
<p><b>III. Actividades y establecimientos de bajo riesgo:</b>  a) Botiquín;  b) Señales y avisos en materia de Protección Civil;  c) Extintores con vigencia;  d) Fotografías de instalación eléctrica;  e) Fotografías de instalación de gas, y  f) Curso Integral de primero auxilios, prevención de incendios, evacuación emitido por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal;</p> <p>Solo si aplica:  g) Detector de humo;  h) Lámpara de emergencia (si trabaja después de las 18:00 horas);  i) Barandal de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;  j) Película protectora en cristales, y  k) Material retardante al fuego.</p>	<p><b>III. Actividades y establecimientos de bajo riesgo:</b></p> <p>a) Botiquín;  b) Señales y avisos en materia de Protección Civil;  c) Extintores con vigencia, detector de humo;  d) Fotografías de instalación eléctrica; y  e) Curso Integral de primero auxilios, prevención de incendios, evacuación emitido por persona o Institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal;</p> <p><b>Solo si aplica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barandal de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;</li> <li>2. lámpara de emergencia</li> <li>3. Película protectora en cristales, y</li> <li>4. Material retardante al fuego.</li> </ol>
<p><b>Artículo 85.</b> Durante la ejecución de cualquier construcción, el Director Responsable de Obra o el propietario de la misma, tomarán las precauciones, adoptarán las medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida e integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, además deberán de solicitar a la Coordinación Municipal el dictamen previo de obra así como el dictamen final de obra.</p>	<p><b>Artículo 85.</b> Previo a la obtención de la Licencia de Construcción, es obligación del Director Responsable de Obra así como del propietario del predio, previo a realizar alguna construcción, edificación, de obras de infraestructura y los asentamientos humanos, solicitar la obtención del Dictamen Previo de obra y el Dictamen de Final de obra ante la Coordinación Municipal de Protección Civil</p> <p>Además, durante la ejecución de cualquier construcción, edificación, obras de infraestructura y los asentamientos humanos, se tomarán las precauciones, adoptarán las medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida e integridad física de los trabajadores y la de terceros, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.</p>
<p><b>Artículo 93.</b> Es obligación del organizador permitir el acceso del personal de la Coordinación al lugar del evento, a fin de verificar que cuente con las siguientes medidas de protección civil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Los permisos requeridos por la Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Seguridad Pública Municipal;</li> <li>II. Medidas de seguridad intramuros y servicio médico de acuerdo a las características propias del evento (número de personal de seguridad suficiente, número de paramédicos y en su caso ambulancias -cruz roja, bomberos o grupos voluntarios-), presentando la acreditación ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Coordinación Estatal;</li> <li>III. Proceso logístico que se llevará a cabo antes, durante y al concluir el evento;</li> <li>IV. Croquis del inmueble en donde sea señalado la ubicación de salidas de emergencia, botiquines, extintores, etcétera;</li> <li>V. En su caso, Licencia de Funcionamiento del Inmueble donde tendrá lugar el evento, y</li> <li>VI. Tener al menos un equipo desfibrilador externo automático, cuando exista un aforo igual o superior a las 500</li> </ol>	<p><b>Artículo 93.</b> Es obligación del organizador permitir el acceso del personal de la Coordinación al lugar del evento, a fin de verificar que cuente con las siguientes medidas de protección civil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Carta de confirmación de la seguridad privada con registro vigente;</li> <li>II. Carta de confirmación de servicio médico con registro;</li> <li>III. Carta de confirmación de servicio de bomberos (solo si aplica);</li> <li>IV. Plan de emergencia con análisis de riesgos, logística y croquis del recinto donde ubique escenario, servicio médico, seguridad, bomberos, entradas, salidas de emergencias, rutas de evacuación y extintores.</li> <li>V. Responsiva del escenario; y</li> <li>VI. Tener al menos un equipo desfibrilador externo automático, cuando exista un aforo igual o superior a las 500 personas. con personal capacitado en su uso.</li> </ol>

personas, con personal capacitado en su uso.

### SECCIÓN 7. FIRMAS

<b>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria:</b>	Lic. María del Carmen Gómez Ortiz Analista de Información Gubernamental y Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno
<b>Firma:</b>	
<b>Nombre y cargo del titular de la Dependencia:</b>	Lic. Carlos Rodríguez Di Bella Director de Protección Civil
<b>Firma:</b>	